



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

CONSULTA.

CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL. PAGO DE ANTICIPOS.

Fecha: 6/1/2014

I.- La firma AA SA, contribuyente comprendido en el Convenio Multilateral, consulta si debe utilizar el formulario de comprobante para el pago N° 600 (F.600) o el formulario CM 03 para el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a lo normado por la RG (DGR) N° 82/13.-

II.- Los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, excepto los encuadrados en su artículo 8°, deberán seguir utilizando el formulario CM 03 a los fines del pago de los anticipos correspondientes a esta jurisdicción, conforme al mecanismo de pago implementado por la Comisión Arbitral a través de RG (CA) N° 9/2005.-

RG (DGR) N° 82/13 (B.O. 23/12/2013)
RG (CA) N° 9/05